

Para despachos de officio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENA

Donzalo Chamorro S. maior del Ayuntamiento de esta Ciudad y ca. L. Ciudad de Mexico // certifico; que en Cavildo celebrado a veinte y siete del proximo Abril hizo entre otros Acuerdos el de tenor siguiente

Acuerdo

Hizo relacion de la Citacion mandada a este Cavildo poredula ante diem y expresion de su efecto; de Orden del Sr. Corregidor, para ver la del V. Consejo comunicada a su Señoria; y a este Ayuntamiento, por don Pedro Escobedo de Arrieta S. de Camara; y en su virtud se leio esta, su fecha en Madrid, a ocho del cor. de en que expresa, que de Orden de dho Supremo Tribunal remite copia de la Representacion hecha a S. M. por los Curas de las once Parroquias de esta Ciudad. Sobre que se prohiban absolutamente las Comedias en este Pueblo a fin de que informe lo que se le ofreciere, y pareciere, en el asunto, con la maior reverencia, y la posible brevedad; y tambien se leio dha copia, en que por los motivos que exponen dhos Parrocos impelidos de las estrechas obligaciones de su ministerio, suplican rendidamente al Rey nro Señor, se digna prohibir absolutamente las Representaciones Comicas en esta Ciudad, o mandar que ni continuen por ahora, ni se admitan en lo subscrito sin que S. M. o el Tribunal que fuere de su Pl. agrado con los Informes, y motivos que estimare conveniente vuelva su admision, y el tiempo, y precauciones oportunas para evitar tantos daños, y perjuicios como

Handwritten flourish or signature mark.